

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0203-2017-GAF-MPC Cañete, 08 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 096-2017-GOCI-MPC de fecha 06 de Julio de 2017 a través del cual el Gerente del Órgano de Control Institucional, solicita el giro de reembolso de gastos, por haber participado en la capacitación "Taller de Habilidades Blandas en Comunicación Asertiva, Liderazgo, Delegación Efectiva y Manejo de Tiempo" dictado en la Escuela Nacional de Control en la ciudad de Lima, el 04/Julio/2017 y que por motivos de recarga laboral no gestionó con anticipación su requerimiento de viáticos. Adjuntando documentos sustentarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 2257-2017-GPPI-MPC de fecha 07/Agosto/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directora N° 001-2011-EF/77.15





///... Pág. N° 02 R.G. N° 0203-2017-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de gastos por la suma de Cincuenta y Cinco con 50/100 Soles (S/. 55.50) a nombre del CPC. JULIO ELÍAS OJEDA CÁRDENAS – Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, por haber participado en la capacitación "Taller de Habilidades Blandas en Comunicación Asertiva, Liderazgo, Delegación Efectiva y Manejo de Tiempo" dictado en la Escuela Nacional de Control en la ciudad de Lima, el 04/Julio/2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

0(1)

GERSHITE DE AUMMISTRACION Y FINANCIES